

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Diciembre)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á ese Centro directivo por D. J. Coll y Corbera, domiciliado en Barcelona, consultando la partida del Arancel de importación aplicable á unas pastillas medicinales, de que acompaña muestra, é interesando al propio tiempo se le manifieste qué cantidad de alcaloide deben contener los productos farmacéuticos para que adeden por la partida 104.

Resultando del análisis practicado en el Laboratorio de ese Centro que dichas pastillas están compuestas de azúcar, goma, y como principios activos, en corta cantidad, clorato potásico, hiorato de sosa y clorhidrato de cocaína, este último en proporción de 0'25 por 100:

Resultando que los alcaloides y sus sales están tarifados en la partida 104; las pildoras, cápsulas, grageas medicinales y sus análogos en la 118, y todos los demás productos farmacéuticos en la 119, por lo que se está en el caso de determinar si un producto de los comprendidos en las partidas 118 y 119 que se citan, debe adeudar los derechos de los alcaloides, por el hecho de contener entre sus componentes alguno de ellos:

Considerando que, siempre que un alcaloide se presente completamente puro, en cápsulas, debe adeudar por la partida 104, en armonía con lo prevenido en la Real orden de 5 de Agosto de 1895; pero no así cuando, mezclado con otras sustancias, constituya un producto farmacéutico, porque sería violento clasificar éste teniendo en cuenta sólo uno de sus elementos, prescindiendo de los demás, á no ser que fuese aplicable á la mezcla la regla

C del caso 11 de la disposición 4.ª del Arancel;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los alcaloides y sus sales que se importen en estado de pureza, contenidos en cápsulas, adeuden por la partida 104.

2.º Que cuando se presenten mezclados con otras sustancias, constituyendo productos farmacéuticos, adeuden por las partidas 118 ó 119, según corresponda.

3.º Que en tal sentido se resuelva la consulta formulada; y

4.º Que se publique esta resolución.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1899.—Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4543

#### Minas

Don Manuel Luengo y Prieto, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Cayetano Domenech Monlleó, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de cobre con el nombre de «Cayetana», sita en el paraje llamado Montebudell Benifel, del término municipal de Prades y tierras de los herederos de Pedro Roig, que lindan al N. con D. Pablo Olivé, al S. con Don Antonio Domenech, al E. con D.ª María Hernández y al O. con D. José Sans.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida una barraca ó choza que existe en la descrita finca. Desde dicho punto y en dirección Este se medirán 100 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Sud se medirán 400 metros colocándose la 2.ª; desde ésta y en dirección Oeste se medirán 300 metros colocándose la 3.ª; desde ésta y en dirección Norte se medirán 400 metros colocándose la 4.ª, y desde ésta con 300 metros se llegará á la 1.ª estaca, cerrándose así 120.000 me-

tros cuadrados ó sean las doce pertenencias que solicita.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 30 de Diciembre de 1899.—Manuel Luengo.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Administración

Dispuesto por Real orden de 27 de Noviembre último que sólo vienen obligados á tener Contador de fondos los Ayuntamientos cuyos presupuestos, deducido el encabezado de consumos, gastos arancelarios, suministros al Ejército y otros análogos, excedan de 100.000 pesetas; esta Dirección general ha acordado conceder un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que las Corporaciones municipales puedan reclamar su exclusión de la lista en que constan como obligadas á sostener el mencionado cargo de Contador; entendiéndose que las que no lo hagan en dicho término renuncian á la reclamación.

Las peticiones se justificarán con certificados de los presupuestos municipales en el último quinquenio, detallando las cantidades que recaudan por cuenta del Tesoro y las que perciben como recargos sobre aquéllas, de conformidad con la Real orden citada.

Madrid 23 de Diciembre de 1899.—El Director general, Eugenio Silvela.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4544

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Diputación, accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Arbós y en vista del compromiso contraído por el mismo, acordó en sesión de 14 del actual señalar el día 25 del mes de Enero próximo, á las once y media de su mañana, para celebrar la

subasta de las obras de construcción de la carretera de Arbós á la de Vendrell á San Jaime dels Domenys por Bañeras, trozo del confin de aquel término municipal al cruce de la general de Tarragona á Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 19.304 pesetas 94 céntimos, mediante la condición de satisfacer el importe de las mismas cuando por turno le correspondan, con abono, no obstante, del 4 por 100 de intereses de demora por la Diputación y el 2 por 100 por el Ayuntamiento interesado y en la forma siguiente:

La subasta se celebrará con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, ó del Sr. Diputado de la Excm. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el contrato, siendo el presupuesto del mismo el que se señala anteriormente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las propo-

siciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto una licitación verbal, entre sus autores, por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 23 de Diciembre de 1899.  
—El Presidente, Fernando de Querol.  
—Por A. de la D. P., por el Diputado Secretario, Emilio Morera.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial de fecha 23 de Diciembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Arbós á la de Vendrell á San Jaime dels Domenys por Bañeras, trozo del confín de aquel término municipal al cruce de la general de Tarragona á Barcelona, se comprometo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta las expresadas obras.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dadas sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.)

*(Fecha y firma del proponente.)*

Núm. 4545

**COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA**

Vistos los expedientes instruidos por el Ayuntamiento de Constantí á virtud de las instancias documentadas que por separado le dirigieron los Concejales del mismo D. Luis Ferré Gassol, D. Vicente Bofarull Font, D. Pablo Maduell Solé, D. Jaime Vallvé Virgili y D. Ramón Ferré Maduell, renunciando dichos cargos que respectivamente ejercen por venir sufriendo enfermedad ó defecto físico que les imposibilita para desempeñarlos, lo cual justifican por medio de certificaciones facultativas:

Resultando que dichos expedientes han sido instruidos y tramitados con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, sin haberse presentado reclamación alguna contra la pretensión de los recurrentes:

Considerando que las excusas fundadas en impedimento físico son admisibles y pueden presentarse en todo tiempo según lo dispuesto en los artículos 43, párrafo segundo, inciso 1.º, de la ley Municipal y 4.º del citado Real decreto, así como en las Reales órdenes de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888;

Esta Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir á los recurrentes la renuncia de sus respectivos cargos de Concejal.

Tarragona 30 de Noviembre de 1899.  
—El Vicepresidente, Francisco Ballester.—Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Números del Libro Folio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca que adenta	Pagos de la finca que adenta	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesos Cs.
22	Federico Santalla.	Miravel.	Rústica.	Propios.	1.000	Miravel.	3.º	12 Enero de 1900.	48.80
47	El mismo.	"	"	"	1.000	"	3.º	"	19.20

*Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, firma esta Intervención de los pagados de compradores de bienes desamortizados, vendidos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previa aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.*

Núm. 4547

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Rodoná*

Terminados los repartos de consumos y líquidos para el actual ejercicio, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, para que puedan reclamar los contribuyentes.

Rodoná 24 de Diciembre de 1899.  
—El Alcalde, Magin Corbella.

Núm. 4548

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Alcover*

Teniéndose que proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1900 de este término municipal, se hace saber que los propietarios contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, presenten las correspondientes declaraciones, acompañadas de los oportunos títulos de dominio que lo

acrediten, durante el próximo mes de Enero, á la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de practicar los traspasos que procedan.

Alcover 28 de Diciembre de 1899.

—El Alcalde, José Gomis.

Núm. 4549

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Ribarroja*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos justificativos para dicho objeto, por todo el mes de Enero próximo.

Ribarroja 28 de Diciembre de 1899.

—El Alcalde, José Solé.

Núm. 4550

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Mora de Ebro*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento del próximo año de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, se hace público por medio del presente edicto á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan presentar las respectivas instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten, hasta 30 de Enero próximo.

Mora de Ebro 28 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, José Alguero.

Núm. 4551

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Torre del Español*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1900-901, se anuncia por el presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Enero, con los documentos que lo acrediten.

Torre del Español 27 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, José Viñes.

Núm. 4552

Continuando vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, se anuncia de nuevo dicha vacante para que los que deseen obtenerla presenten en la Secretaría municipal las correspondientes solicitudes documentadas en el término de treinta días hábiles, contaderos desde la fecha en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torre del Español 27 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, José Viñes.

Núm. 4553

Habiendo de proveerse los cargos de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, las personas que deseen obtener dichos cargos podrán presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince días, contaderos desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torre del Español 27 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, José Viñes.

Núm. 4554

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Godall*

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por dimisión del que la desempeñaba, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los que quieran solicitarla presenten sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo de ocho

días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*.

Godall 27 de Diciembre de 1899.—

El Alcalde, Vicente Verge.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 4555

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido en méritos del juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Vicente Mateu, como Procurador de D. Estanislao Julián Palejá, contra la herencia yacente de D. Francisco Salas Monserrat, y en su representación contra sus ignorados herederos, ha dictado la siguiente

**«PROVIDENCIA»**

Tarragona diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—La anterior demanda que se admite por venir arreglada á derecho, únase á las diligencias de su razón y de ella se confiere traslado con emplazamiento á la herencia yacente de D. Francisco Salas y Monserrat, y en su representación á sus ignorados herederos, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, para la práctica del emplazamiento acordado, expidase edictos que se insertarán en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y se insertarán en el *Boletín oficial* de esa provincia, á cuyo fin se expida el oportuno oficio al señor Gobernador civil de la misma, cuya entrega, etc.—Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; doy fe.—Enrique Hidalgo Romo.—Ante mí, Juan Grau.

Y para el emplazamiento acordado á la herencia yacente ó ignorados herederos de D. Francisco Salas y Monserrat, emido la presente por la que les prevengo que si dentro del expresado término no comparecen en autos contestar la demanda, cuyas copias quedan en Escribanía, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, serán declarados en rebeldía á instancia del actor, se dará por contestada la demanda y seguirá el curso, notificándoseles en arados las demás providencias que se dicten.

Tarragona diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 4556

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia del día de ayer dictada en méritos de sumario que se instruye sobre muerte al parecer por suicidio de Agustín Ribé y Arbós, ocurrida en la noche del trece al catorce de los corrientes, ha mandado se cite á la hija del predicho Ribé, llamada Concepción Ribé Vallvé, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contaderos desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en la causa referida y enterarla al propio tiempo de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndola con la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejase de concurrir.

Tarragona veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Enrique Ardreu.

	Núm.		Núm.
<b>ADMINISTRACION PRINCIPAL</b>			
de Aduanas.—Traslada circular sobre alcoholes, aguardientes y licores.....	304		
<b>ADMINISTRACION DE HACIENDA</b>			
—Circular sobre remisión de las certificaciones de pagos realizados.....	289		
—Otra y señalamiento de los nuevos cupos de consumos.....	294		
—Otra sobre formación de los apéndices al amillaramiento.....	293		
—Otra rectificando la relación de los nuevos cupos de consumos.....	296		
—Otra sobre formación del reparto de consumos.....	298		
—Otra sobre cumplimiento del artículo 31 del reglamento de la contribución industrial.....	299		
<b>AGENTES EJECUTIVOS</b> .—El de Vilaseca subasta fincas.....	285		
—El de Roda, id.....	290		
—El de Torredembarra cita á los herederos de la viuda de José Mascaró.....	294		
—El de Tarragona y Vilabella subastan fincas.....	298		
—El de Milá cita á la viuda de Juan Vilanova y á la de José Roset.....	300		
—El de Arbós subasta fincas.....	304		
<b>ALCALDIAS</b> .—Amillaramientos			
—Benifallet y Vilanova de Escornalbou, la formación del apéndice.....	286		
—Tivenys y Alfar, id.....	287		
—Palma y Tivisa, id.....	288		
—Amposta, id.....	292		
—Mora la Nueva y Cornudella, id.....	293		
—Vallclara, Aldover y Albiol, id.....	294		
—Batea, Pradell y Vimbodí, id.....	295		
—Freginals y Cenja, id.....	296		
—Canonja, Renau, Tamarit y Figuerola, id.....	297		
—Fabra, Viñols, Santa Bárbara, y San Armentera, Pallaresos y Horta, id.....	298		
—Pobla de Moya, id.....	299		
—Miravet, id.....	300		
—Riudoms, Alforja, Cherta, Pobla de Mafud, Carlos, Arbós, id.....	303		
—Colldejou, id.....	306		
—Fatarella, Masdenverge y Prades, id.....	307		
—Torroja, id.....	308		
—Montmell, Villalba, Garidells, Secuita, Morera y Torre de Fontaubella, id.....	309		
—Cattlar, Altafulla y Santa Perpetua, id.....	310		
—San Vicente, Riudecañas y Borjas, id.....	311		
—Alcover, Mora de Ebro, Ribarroja y Torre del Español, id.....	314		
<b>Arbitrios</b> .—Vallclara, arriendo de los extraordinarios.....	285		
—Senant y Bellvey, id.....	290		
—Idem y id., id.....	303		
—Figuerola, id.....	305		
—Maspujols, id.....	307		
<b>Consumos</b> .—Capafóns, arriendo.....	286		
—Torroja, tarifa arbitrios.....	288		
—Vilanova de Prades, arriendo.....	303		
<b>Cuentas</b> .—Gandesa, 93-94.....	301		
—Tamarit, 95 al 97.....	303		
<b>Indeterminado</b> .—Mora la Nueva anuncio sobre variación de un camino vecinal.....	292		
—Montblanch, id. el hallazgo de 34 cabezas de ganado lanar.....	296		
—Torredembarra anuncio sobre saneamiento del barrio de mar.....	303		
<b>Presupuestos adicionales</b> .—Cattlar.....	297		
<b>Repartos</b> .—Riudecañas, líquidos.—Palma, consumos.—Almóster, id. y otros.....	285		
—Ribarroja, líquidos.—Mora la Nueva, nuevamente el de arbitrios.....	286		
—Mas de Barberáns, líquidos.....	287		
—Canonja y Mora la Nueva, id.....	289		
—Corbera, id.—Ceballá, arbitrios.—Vilella alta, consumos.—Albiol, id. y otros.....	290		
—Solivella, consumos y líquidos.—Cornudella, consumos.....	293		
—Riudecols y Capsanes, líquidos.....	294		
—Cattlar, id. y guardas de campo.....	297		
—Mas de Barberáns, anula el de líquidos publicado, y lo anuncia de nuevo.....	299		
—Palma, arbitrios.—Argentera, consumos.....	300		
—Santa Oliva, arbitrios.....	301		
—Lloá, líquidos.....	304		
—Bisbal del Panadés, prestación personal.....	305		
—Vallclara, arbitrios.....	306		
—Figuera, consumos y líquidos.....	307		
—Vallclara, id. id.....	308		
—Rodoña, id. id.....	311		
<b>Subastas</b> .—Corbera tercera subasta de pastos.....	290		
—Villalba, id.....	291		
—Vandellós, id.....	295		
—Pradip, primera subasta de pinos.....	296		
—Reus enajenación de dos solares del ex huerto de San Juan.....	300		
—Ulldemolins cuarta subasta de pastos.....	303		
—Tarragona, construcción de una cloaca en la calle de Fortuny.....	310		
<b>Vacantes</b> .—San Carlos la de Médico.—Cabra la de Depositario y Recaudador.....	288		
—Vilanova de Escornalbou la de Secretario.....	298		
—Pobla de Montornés la de Inspector de carnes.....	299		
—Morell la de Recaudador.....	303		
—Villalba el de Agente ejecutivo.....	305		
—Torre del Español la de Médico Cirujano, Recaudador y Agente ejecutivo.—Godall la de Secretario.....	311		
<b>AYUDANTIA DE MARINA</b> .—La de Villanueva anuncia el hallazgo de varios trozos de hierro.....	296		
<b>AUDIENCIAS</b> .—La de Tarragona anuncia el pago de dietas á pe- —La de testigos y jurados.....	295		
—La de Tarragona sentencia contra Jostcelona.....	303		
—La de Tarragona Jurados que han de asistir á las causas que han dearse en el próximo cuatrimestre.....	310		
<b>COLEGIO DE ABOGADOS</b> .—de esta capital concede prórroga para satisfacer la última cuota.....	310		
<b>COMISARIA DE GUERRA</b> .—Relación de compras de artículos de consumo.....	287		
—Concurso para la adquisición de suministros.....	301		
<b>COMISION PROVINCIAL</b> .—Concurso para proveer las plazas de Médico propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento.....	285		
—Precios para la liquidación y abono de suministros.—Señala los días que ha de celebrar sesión durante el presente mes.....	293		
—Estado de la existencia de acogidos en las Casas de Beneficencia en Noviembre.....	295		
—Acuerdo admitiendo la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Espluga hace D. Francisco de P. Olivé.....	299		
<b>ANUNCIO SOBRE DONATIVO</b> á la Casa de Beneficencia por el Excmo. Sr. Marqués de Vistabella.....	303		
<b>ACUERDO</b> admitiendo la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Gratallops hace D. Pedro Masip.....	304		
<b>IDEM</b> declarando nulas las elecciones de Concejales celebradas en La Galera el 26 de Noviembre último.....	307		
<b>IDEM</b> admitiendo la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Constantí á D. Luis Ferré y otros.....	311		
<b>CONSEJO DE ESTADO</b> .—Relación de pleitos incoados, 290, 292, 303, 306, 307, 308 y.....	309		
<b>CUERPO DE CORREOS</b> .—La Administración principal de Tarragona anuncia concurso sobre arriendo local en Reus para las Oficinas de Correos.....	286		
<b>DELEGACION DE HACIENDA</b> .—Circular sobre falsificación de papel de pagos al Estado.—Otra sobre id.—Anuncia el pago de los mandamientos de pago.....	293		
—Idem la admisión del cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Enero de 1900.....	296		
—Traslada circular sobre el servicio para la investigación de la riqueza oculta.....	299		
—Circular sobre impuesto de viajeros y mercancías.....	302		
—Otra sobre certificaciones de pago.—Otra y relación de débitos á favor del Estado.—Relación de las minas que han de satisfacer el impuesto del 2 por 100.....	303		
—Anuncio sobre cauje de efectos timbrados.....	304		
—La Sección de Propiedades pública circular sobre el servicio de Pesas y Medidas y del 20 por 100 de Propios.....	305		
<b>DIPUTACION PROVINCIAL</b> .—Tercera subasta de acopios para varias carreteras provinciales.....	310		
—Subasta obras para la construcción de la carretera de Arbós á la de Vendrell á San Jaime dels Domenys por Bañeras.....	311		
<b>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS</b> .—Circular sobre administración y recaudación del impuesto sobre la achicoria tostada y molida.....	304		
<b>FISCALIA DE LA AUDIENCIA</b> provincial de Tarragona.—Circular á los Fiscales municipales sobre faltas penadas en las Ordenanzas municipales.....	285		
<b>GOBIERNO CIVIL</b> .—Caza.—Vedando una finca de José María Tarrats.....	296		
<b>Elecciones</b> .—Circular convocando al Ayuntamiento de Masroig.....	288		
<b>Indeterminado</b> .—Cita á los padres del soldado Juan Ventura Villanueva.....	288		
—Circular anunciando haberse encargado del Gobierno civil el Sr. Secretario.....	290		
—Idem id. del mismo el Sr. Gobernador.....	294		
—Circular reclamando datos sobre cría caballar y mular.....	296		
—Otra disponiendo dejen de enviarse los partes diarios sobre salud pública.....	308		
<b>Jefatura de Obras públicas</b> .—Subasta de acopios para la carretera de Gandesa á Tortosa.....	305		
<b>MINAS</b> .—El registro de una de plomo denominada San Juan.—Idem de otra de pirita de cobre, María.....	289		
—Idem de otra de cobre llamada Amparo.—Anuncia franco y registrable el terreno que comprendía la de hierro llamada Recuperada.....	291		
—El registro de una de hierro con el nombre de Nueva Recuperada.....	293		
—Anuncio declarando franco y registrable el terreno que comprende la de plomo llamada María.....	294		
—El registro de una de plomo con el nombre de Ampliación de la Benita.—Otra de id. con el de Santa Isabel.....	297		
—Otra de id. con el de Juanita.—Otra de id. con el de Teresa.....	302		
—Anuncia franco y registrable el terreno que comprende la de cobre llamada Natividad.....	303		
—El registro de una de cobre llamada Cayetana.....	311		
<b>Orden público</b> .—La captura de Antonio Solá.—La de Francisco Pando.....	287		
—La de Rosa Castells.—Victoriano López.—Melchor Miró.....	295		
—La de Antonio Povill.....	299		
—La de Juan Aguilar.—La de Juan Roig.....	304		
<b>Pesas y Medidas</b> .—Circular sobre uso de las no contrastadas.....	287		
—Otra sobre comprobación y contrastación en el partido de la capital.....	303		
<b>Recursos</b> .—Anuncio sobre el interpuesto por D. Enrique de Cereceda.....	286		
—Idem por Francisco Cañellas.....	288		
—Idem por Ramón Rabada.....	298		
—Idem por Joaquín Cortiella y Salvador Pons.—Idem por Salvador Escoda.....	304		
<b>Sanidad</b> .—Circular anunciando haberse desarrollado la enfermedad variolosa en un ganado lanar del vecino de Miravet, Vicente Papacit.....	288		
<b>HOSPITAL MILITAR</b> .—Anuncia concurso para la adquisición de artículos de consumo.....	300		
<b>Indice del mes de Noviembre</b> .....	288		
<b>INTERVENCION DE HACIENDA</b> .—El pago á las clases pasivas.....	300		
—Relación de pagarés de los compradores de bienes desamortizados correspondientes al mes de Enero.....	311		
<b>INSTITUTO AGRICOLA CATALAN</b> de San Isidro.—Anuncia concurso para la concesión de un premio.....	297		
<b>INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO</b> .—Circular sobre movimiento de población.....	302		
<b>JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION</b> pública.—Anuncia el nombramiento de Maestro interino de Juncosa.....	289		
—Idem el de una de niños de Ulldecona.....	297		
—Anuncia la provisión de vacantes que resultan en el Escalafón de Maestros.....	310		
<b>JUZGADOS DE INSTRUCCION</b> .—El de Tortosa subasta una finca de Ramón Gil.—El de Falset cita á Salvio Eche.....	285		
—El de Lérida anuncia la muerte sin testar de Rosa Escoté.....	286		

—El de Montblanch cita á Francisco Forcades.—El de Valls á los herederos de Pedro Duch.—El de Lérida á Ramón Moga.—El de Tortosa edicto sobre hallazgo de un cadáver.....287

—El de Reus sentencia contra Ramón Monsarro.—El de Tarragona cita á Sebastián Sureda.—El de Barcelona declara en estado de quiebra á Antonio y José Civit.....288

—El de Montblanch cita á Antonio Caballé.....289

—El de Tarragona cita á la viuda é hijos de Antoni Inglés.....290

—El de id. notificación á los herederos de Gonzalo García.—El de Barcelona sentencia contra Plácido de Montoliu.....291

—El de Falset cita á Raimundo Vaquer.....292

—El de Reus sentencia contra Juan Ferré.—El de id. subasta un inmueble de María Pujol.—El de Tarragona cita á Juan Baltasar.....293

—El de Montblanch sentencia contra Francisco Forcades.—El de id. cita á los herederos de Juan Palau.....294

—El de id. cita á Francisco Forcades.—El de id. á Jaime Mas.—El de id. á Rosa Casellas.....295

—El de Valls cita de remate á los herederos de Francisco Calaf.....296

—El de Vendrell cita á Juan Gilbert.....297

—El de Tarragona sentencia contra los herederos de Teresa Pascual Prats.—El de Valls emplaza á los herederos de Ana Carreras.—El de Gandesa subasta fincas de José Alcoveiro.....299

—El de Tarragona cita á José Salvadó.....300

—El de Reus emplaza á Ana Segobi y otros.....301

—El de Tarragona subasta fincas de Olegario Mallafre y herederos de María Soronellas.—El de Gandesa anuncia la muerte sin testar de María Juana Pallarés.—El de Tortosa requiere á los herederos de María Castelló y Juan Cachot.....302

—El de Reus cita á Raimunda Huguet y á su hija Dolores Solsona.....303

—El de Falset cita á Cristóbal Espasa.....304

—El de Montblanch á Juan Jové.....306

—El de Valls cita á dos sugetos.....308

—El de Reus sentencia contra los herederos de los consortes Gusi y Sedó.....310

—El de Tarragona emplaza á la herencia yacente de Francisco Salas.—El de id. cita á Concepción Ribé.....311

**JUZGADOS MILITARES.**—El de Barcelona cita á Martín Queral.....287

—El de Villafranca á José Aubia.....298

—El de Palma á Bartolomé Simó y José Estivill.....300

—El de Barcelona á Emilio Pujol.....308

—El de Vitoria á Agustín Ferrer.....310

**JUZGADOS MUNICIPALES.**—El de Montblanch edicto sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia de Francisco Doblado y Manuel Marruecos.....286

—El de Pradell anuncia la vacante de Secretario.....287

—El de Borjas cita á los herederos de José Vidal.....288

—El de Póbla de Masaluca anuncia la vacante de Secretario.....303

—El de Catllar cita á los herederos de Josefa Batlle.....308

**M**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**—Real orden comprendiendo á los Maestros sustituidos de Cuba y Puerto Rico en la Real orden de 19 de Abril último.....295

—Otra declarando firme el apartado 3.º de la de 31 de Mayo último sobre derechos de certificado de la asignatura de Gimnástica.....303

—Real orden sobre viajes libres y gratuitos á los funcionarios que ejercen la inspección y vigilancia en los ferrocarriles.....309

*Dirección general de Instrucción pública.*—Vacante en la Universidad de Barcelona la cátedra de Materia farmacéutica.—Idem en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona la de Estereotomía.—Relación de vacantes de plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales.....308

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.**—Real orden declarando excluidos del servicio militar á los individuos de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.....285

—Reglamento de Sanidad exterior, 285, 287, 289 y.....298

—Real orden concediendo el ingreso de los funcionarios que prestaron servicios en el ramo

de Sanidad marítima en Ultramar en el Cuerpo de Sanidad marítima de la Península.....286

—Real decreto sobre presupuestos.....288

—Otro modificando el párrafo 1.º del art. 12 del de 4 de Enero de 1883.....289

—Real orden determinando cuáles son los Ayuntamientos que vienen obligados á tener Contador de fondos municipales.....292

—Real decreto admitiendo á la circulación por el correo valores en metálico.....295

—Real orden sobre reclamaciones de los mozos antes ó después de ingresar en Caja.....297

—Instrucción para el servicio de valores en metálico.....298

—Real orden revocando un acuerdo de la Comisión mixta de Jaen sobre declaración de soldados.—Otra declarando que los Médicos que formen parte de Cuerpos especiales y de Beneficencia municipal no tienen derecho á percibir honorarios por los reconocimientos que practiquen.—Otra sobre formación escalafón de Sanidad.....299

—Circular sobre reorganización del servicio de Sanidad.....300

—Real orden sobre remisión de cuentas municipales.—Relación de aspirantes declarados aptos para Secretarios de Diputaciones provinciales.....301

—Otra confirmando un acuerdo de la Comisión provincial de Burgos referente á cuentas municipales.....305

—Otra declarando limpias las procedencias de Bugia y Philippeville.—Idem las de Nueva Orleans.....306

—Otra sobre nombramiento de Médicos de la Comisión mixta.....309

—Real decreto sobre elección parcial de un Senador por la provincia de Tarragona.....310

—Real orden concediendo plazo para reclamar los Ayuntamientos que se consideren no deben tener Contador de fondos.....311

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**—Circular declarando con capacidad legal á los Agentes ejecutivos nombrados por los Ayuntamientos sobre inscripción de escrituras de compraventa en el Registro de la propiedad.....289

—Circular sobre estadística sanitaria ó movimiento de población.....290

—Real orden declarando legal

institución de las Religiosas de la Inmaculada Concepción de María.....291

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**—Relación de destinos vacantes.....294

—Real orden circular sobre abono de tiempo servido á los individuos de los Institutos de Voluntarios de Cuba y Puerto Rico y otras fuerzas movilizadas.....308

—Ley disponiendo que la edad para ingresar en el servicio sea la de los 21 años, y suspendiendo las operaciones del alistamiento para el año 1900.—Real orden circular sobre prohibición para contraer matrimonio los que continúen en filas cumplidos los tres primeros años de servicio.....309

—Otra sobre redacción de las hojas de servicios de Jefes y Oficiales movilizadas de Ultramar.....310

**MINISTERIO DE HACIENDA.**—Ley estableciendo el año natural ó civil para la ejecución del servicio económico del Estado.....286

—Real decreto sobre cupos de consumos.—Real orden prorrogando el periodo de adquisición voluntaria de las cédulas personales.....287

—Ley estableciendo un impuesto sobre la fabricación de la achicoria.....290

—Reglamento para la administración y recaudación del impuesto sobre la achicoria tostada ó molida.....296

—Ley sobre aumento de los derechos del Arancel.—Otra sobre presupuestos generales del Estado.....310

—Real orden disponiendo que los alcaloides y sus sales adeuden por la partida 404 del Arancel.....311

**S**

**SOCIEDADES.**—El Sindicato de Riegos del Delta derecho del Ebro convoca á elecciones y á junta general ordinaria.....292

**T**

**TESORERÍA DE HACIENDA.**—Anuncio sobre ingreso en concepto de consorcio de Barcelona.....295

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA.**—Anuncio de oposiciones á Escribano de primer orden y Auxiliares de primer orden.....300

—El de Valls cita á dos sugetos.....308

—El de Reus sentencia contra los herederos de los consortes Gusi y Sedó.....310

—El de Tarragona emplaza á la herencia yacente de Francisco Salas.—El de id. cita á Concepción Ribé.....311

—El de Valls cita á dos sugetos.....308

—El de Reus sentencia contra los herederos de los consortes Gusi y Sedó.....310

—El de Tarragona emplaza á la herencia yacente de Francisco Salas.—El de id. cita á Concepción Ribé.....311

—El de Valls cita á dos sugetos.....308

—El de Reus sentencia contra los herederos de los consortes Gusi y Sedó.....310

—El de Tarragona emplaza á la herencia yacente de Francisco Salas.—El de id. cita á Concepción Ribé.....311

—El de Valls cita á dos sugetos.....308

—El de Reus sentencia contra los herederos de los consortes Gusi y Sedó.....310

—El de Tarragona emplaza á la herencia yacente de Francisco Salas.—El de id. cita á Concepción Ribé.....311

# BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

del jueves 17 de Agosto de 1899

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado 1.º—Sanidad

### CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 227, correspondiente al día 15 del mes de la fecha, que acabo de recibir, se halla inserta una Real orden, expedida por el Ministerio de la Gobernación, cuyo tenor es como sigue:

«En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de una enfermedad sospechosa de peste bubónica en Oporto (Portugal), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 33 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de Portugal, seal cual fuese la fecha de salida.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1899.—E. Dato.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.»

Al disponer su inserción en este *Boletín oficial*, para que tenga la mayor publicidad, y con el fin de que las órdenes de la Superioridad sobre el mismo asunto reciban el debido y más pronto cumplimiento, he juzgado oportuno dirigir á los Sres. Alcaldes de esta provincia las siguientes prevenciones:

1.ª Desde el día en que reciban este *Boletín oficial* hasta nuevo aviso, comunicarán un parte diario á este Gobierno del estado de la salud pública, en sus respectivos términos municipales.

2.ª Tendrán las mismas Autoridades locales especialísimo cuidado en darme cuen-

ta, bajo su más estrecha responsabilidad, de cualquier cambio que ocurra en la salud pública, y especialmente de la aparición de cualquier enfermedad sospechosa.

3.ª Deberán, asimismo, recordar á los Sres. Médicos que se dediquen al ejercicio de la profesión, la obligación que les incumbe de declarar la existencia de todo caso que infunda sospecha, advirtiéndoles que el Gobierno se halla dispuesto á castigar severamente cualquier omisión en este sentido, con formación de expediente y pasando, si á ello hubiere lugar, el tanto de culpa á los Tribunales.

4.ª Procederán, por último, los referidos Alcaldes, tan luego como reciban este *Boletín oficial*, á reunir las respectivas Juntas municipales de Sanidad, para que éstas acuerden cuantas medidas higiénicas y de precaución les sugiera su buen celo, según las circunstancias de cada localidad; dándome después conocimiento de lo acordado, por medio de copia del acta de la sesión.

Cumpliendo todos con el mayor esmero las prevenciones que anteceden, resultará constituida la base más esencial para combatir con éxito una epidemia, cual es el conocimiento inmediato de los primeros casos; y al propio tiempo podrá tenerse, como hoy se tiene, la confianza absoluta que inspiran noticias exactas del estado de la salud pública, al presente satisfactorio.

Del recibo de la presente circular y de quedar enterados de su contenido, me darán los Sres. Alcaldes inmediato aviso.

Tarragona 16 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.